



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juliana Cadavid Ossa
Demandado	Jonatan Álvarez Calle
Radicado	05001311001420210045700

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Juliana Cadavid Ossa, en representación de su hija menor de edad y en contra del señor Jonatan Álvarez Calle, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

PRIMERO- Deberá verificar el valor total de lo adeudado, ya que la suma de cada cuota de 2021, no corresponde con el total anotado, igualmente deberá indicar el mes del abono de \$270.000,00, el cual se reporto pero no se dice en que mes se realizó el mismo, lo anterior por los intereses que se puedan generar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 Nro. 42 -73, piso 3º, oficina 314, Teléfono: 261-20-19

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín Colombia

Código de verificación:

**f74f073aa4bddb0adb05c604398db07e75f9d3d0fbc10e756a4729acbb49
019b**

Documento generado en 29/10/2021 11:26:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>